



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12314

Jueves 5 de Noviembre de 2015

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Socca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2015 - Res. Nº III-65 y III-66</b> .....	2
Ministerio de Educación	
<b>Año 2015 - Res. Nº 611 a 628</b> .....	2-5
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
<b>Año 2015 - Res. Nº XXIII-72</b> .....	5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
<b>Año 2015 - Res. Nº XII-70</b> .....	5
Administración de Vialidad Provincial	
<b>Año 2015 - Res. Nº XV-138 a XV-143</b> .....	5-7
Secretaría de Seguridad y Justicia	
<b>Año 2015 - Res. Nº XXX-292</b> .....	7
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
<b>Año 2015 - Res. Nº XXVII-39 y XXVII-41</b> .....	7
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2015 - Res. Nº 681 a 683, 685 a 687, 689, 690 y 725</b> .....	7-8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos e Instituto Provincial del Agua	
<b>Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-73 y XXVI-17</b> .....	8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
<b>Año 2015 - Res. Conj. Nº XXII-71 y XXVII-40</b> .....	9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	9-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-65 28-10-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente PEREZ, Manuela (MI N° 3.273.698 - Clase 1953) a la Planta Transitoria - Función Servicios dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Abonar ochenta y seis (86) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, conforme al siguiente detalle: dieciséis (16) días - Período 2011 - veinte (20) días - Período 2012 - veinticinco (25) días - Período 2013 y veinticinco (25) - Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### Res. N° III-66 29-10-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente GONZALEZ, Analía Verónica (M.I. N° 22.682.163 - Clase 1972) cargo Oficial Administrativo «A» -

Clase VIII - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, con asiento de funciones en la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a cargo del Departamento Imputaciones y Registros Contables, a partir del 07 de septiembre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Imputaciones y Registros Contables de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GONZALEZ, Analía Verónica (M.I. N° 22.682.163 - Clase 1972) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras dure la ausencia de su titular.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2015.-

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. N° 611 23-10-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con firmas de la Región VI «Comodoro Rivadavia» correspondiente a los meses de junio y julio de 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 1.114.654,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 -Ejercicio 2015.

#### Res. N° 612 23-10-15

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la «COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO UN SUEÑO PARA CRISTO», en concepto de servicio integral de limpieza, realizado durante el mes de Agosto del 2015, en la Sede del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL (\$54.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 8 de la Ley II - N° 76, reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2015.

#### Res. N° 613 23-10-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación del monto equivalente a sesenta y cuatro (64) horas cátedra de Nivel Polimodal, más aportes patronales y previsionales de ley, destinado a solventar los gastos que demanda la nueva organización pedagógica curricular del 1° Año del Ciclo Básico de Educación Secundaria del Instituto María Auxiliadora N° 1730 CUE N°: 260065700, de la ciudad de Rawson, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar el monto equivalente a sesenta y cuatro (64) horas cátedra de Nivel Polimodal, más aportes patronales y previsionales de ley, destinado a solventar los gastos que demanda la nueva organización pedagógica curricular del 1° Año del Ciclo Básico de Educación Secundaria del Instituto María Auxiliadora N° 1730 CUE N°: 260065700, de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar al Instituto María Auxiliadora N° 1730 CUE N°: 260065700, el monto equivalente a sesenta y cuatro (64) horas cátedras de Nivel Polimodal, más aportes patronales y previsionales de ley, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013.

Artículo 4°.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 - Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

**Res. N° 614** **23-10-15**

Artículo 1°.- Excluir de la nómina de las Escuelas Secundarias de Educación TécnicoProfesional aprobada por Resolución ME N° 145/14, las Escuelas N° 718 de la localidad de Rada Tilly y N° 734 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- Incorporar a la nómina de las Escuelas Secundarias de la modalidad de Educación Técnico Profesional aprobada por Resolución ME N° 145/14 la Escuela N° 7727 de la localidad de El Hoyo CUE: 2600399; especialidad Maestro Mayor de Obras (MMO).

Artículo 3°.- Excluir el Título de «Técnico en Energías Renovables» del listado de especialidades de la modalidad Educación Técnico Profesional aprobada por Resolución ME N° 145/14.

**Res. N° 615** **27-10-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región III «Esquel» correspondiente al mes de julio de 2015, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 142.438,00), en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 616** **27-10-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con diferentes firmas de la Región IV Trelew correspondiente al mes de agosto de 2015, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 656.922.00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 Ejercicio 2015.

**Res. N° 617** **27-10-15**

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma «LA INDUSTRIAL S.A.», en concepto de adquisición de ropa de trabajo, destinada a los agentes de la Casa Estudiantil Esquel N° 3018 de la ciudad de Esquel, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$59.128,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.2.2 y 2.9.8 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 618** **27-10-15**

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma «SHOPPING LA CAPITAL S.R.L.» - C.U.I.T. N° 30-70983909-4, correspondiente a la adquisición de (1) una Batidora y (1) una Amasadora tipo industriales, destinadas a la Escuela N° 531 de la ciudad de Esquel, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$48.726,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II-N°76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 4.3.1 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015

**Res. N° 619** **27-10-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de «Elementos de Oficina» para el cuarto trimestre del Ejercicio 2015, destinadas a Establecimientos

Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAMIL SETENTAY NUEVE (\$830.079,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 620** **27-10-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Noviembre de 2015, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$8.351.982,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 621** **27-10-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III,

IV, V Y VI, correspondiente al mes de Octubre, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.522.700,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 622** **27-10-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de «Artículos de Limpieza» para el cuarto trimestre del Ejercicio 2015, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.809.572,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426 - Programa - 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 623** **27-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña N° 2627 de la ciudad de Esquel, propiedad del señor Luis Manuel COVALEDA (C.U.I.T. N° 20-07685590-1), desde el 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017, destinado al funcionamiento del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional N° 655 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 125.280,00), el cual se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 4.540,00), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2015 por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 22.700,00); debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2016 por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 61.280,00) y para el año 2017 por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS (\$ 41.300,00).

**Res. N° 624** **29-10-15**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución ME N° 579/15 del Concurso de Títulos y Antecedentes para cu-

brir, por Traslados del Personal Docente en el Primer Grado del Escalafón y de Directivos y Técnico de Supervisión para Escuelas de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial,- Maestros Especiales (Música, Actividades Plásticas, Educación Física, Inglés) y Bibliotecarios Escolares.

**Res. N° 625** **29-10-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 482 de la ciudad de Puerto Madryn, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 482, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° 626** **29-10-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474 - CUE N° 2600808-00, sito en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016.

Artículo 2°.- APROBAR pedagógicamente a la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474 - CUE N° 2600808-00, sito en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio será efectuado por la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y el seguimiento del funcionamiento pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada y por la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. N° 627** **29-10-15**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución ME N° 93/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- PRORROGAR por vía de excepción, la

toma de posesión de la docente VILLAR, Alba Rocío (MI N° 34.395.185) al cargo de Maestra de Grado de la Escuela N° 111 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, adjudicado en el último Concurso de Ingreso a la Docencia en el Primer Grado del Escalafón, Resolución XIII N° 668/14, hasta la finalización de las licencias previstas por el Artículo 12° incisos a) y b) del Régimen de Licencias.

#### **Res. N° 628 29-10-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 437 de la ciudad de Trelew, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 437, y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 437, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

---

### **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

#### **Res. N° XXIII-72 28-10-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RAMIREZ, Anita (M.I. N° 12.020.010 - Clase: 1955), quien revista en el cargo: Ayudante Administrativo - Código: 3-003 - Clase III - Categoría 06 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 01 de agosto de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior diecisiete (17) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria Pendientes de usufructo del periodo 2015; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal.

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Res. N° XII-70 23-10-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente DE VERA, José María (M.I. N° 4.359.657 - Clase 1941) cargo Jefe Departamento Auditoría Externa Agrupamiento Superior/ Jerárquico - Clase XIII de la Dirección de Registro y Control de Gestión - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Deberán abonarse sesenta y cuatro (64) días de Licencia Anual

Reglamentaria no usufructuada: treinta y cinco (35) días - Período 2014 y veintinueve (29) días, parte proporcional - Período 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

### **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **Res. N° XV-138 29-10-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MARDONES, Luis Enrique (M.I. N° 7.888.942 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento

Obrero - Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración - Departamento Puentes para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2014 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

**Res. Nº XV-139****29-10-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MUÑOZ, Manuel Alberto (M.I. Nº 12.568.796 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» - Topadorista dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y veintitrés (23) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2015, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2015.-

**Res. Nº XV-140****29-10-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente JARAMILLO, Aladín (M.I. Nº 7888013 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VI - Oficial de Tercera dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2014 y veintitrés (23) días de Licencia

Proporcional correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

**Res. Nº XV-141****29-10-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por

el agente BETANCUR, Néstor Luis (M.I. Nº 5.413.729 - Clase 1949) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII- Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y veintitrés (23) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste, Ejercicio 2015.

**Res. Nº XV-142****29-10-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FERNANDEZ ESCOIN, Rubén Antonio (M.I. Nº 11.237.851- Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Jerárquico - Clase XVI - Segundo Jefe de Zona a cargo Clase XVIII Jefe de Zona dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2013, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y veintitrés (23) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

**Res. Nº XV-143****29-10-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el

agente MONTESINO, Juan German (M.I. N° 8.526.298 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2015.-

---

#### SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

##### **Res. XXX-292** **27-10-15**

Artículo 1°.- Aprobar las mil treinta y ocho (1038) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2015, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial y Programa 19: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social. Ejercicio 2015.

---

#### SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS.

##### **Res. N° XXVII-39** **22-10-15**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 22 de octubre de 2015 y hasta el 13 de noviembre de 2015 inclusive, a la agente Cristina Delia OTERO (M.I N° 20.238.939 - Clase: 1968) quien revista el cargo Jefe de Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, y que reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de

sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N°74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.-Descontar a la señora Magalí JAMES (M.I N° 28.046.389-Clase: 1980) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, del Decreto N° 2005/91.-

##### **Res. N°XXVII-41** **29-10-15**

Artículo 1°.- Suspender por término de un (1) día, al agente Juan Pablo PERETTI (M.I. N° 28.560.473 - Clase: 1981), cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas, por desobedecer las órdenes impartidas por el Director General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, conforme lo normado en el Capítulo III - Régimen Disciplinario, Artículo 47° I) Correctivas, punto b) de la Ley I N° 74 y en concordancia con el Artículo 19° del Decreto N° 1462/07 – Estatuto del Sistema Provincial de Guardafaunas.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a descontar al Guardafauna mencionado en el Artículo precedente, un (1) día de trabajo.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### **Res. N° 681** **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Rafael Albanesi SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-752191-7 - CUIT N° 30-53922225-9, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

##### **Res. N° 682** **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Oil Combustibles SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-391079-4 - CUIT N° 30-71129398-8 con domicilio en Av. Córdoba N° 657, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 683** **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prepan SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-910639-4 - CUIT Nº 33-52273454-9, con domicilio en Acasusso 1842 – Olivos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 685** **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Autoelevadores Silcar SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757053-1 - CUIT Nº 30-69539615-1, con domicilio en Avenida Circunvalación Nº 7696 – Rosario – Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 686** **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Inquinat SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-866815-2 - CUIT Nº 30-57341751-1, con domicilio en Calle 86 Nº 5792, San Martín, Provincia de Bs. As, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de octubre de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 687** **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-225865-2 - CUIT Nº 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento Nº 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 689** **02-10-15**

Artículo 1º.- DEJAR registro, a través del presente acto administrativo, de las transformaciones sociales y de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, en adelante, AXION ENERGY ARGENTINA SA – CUIT 30-50691900-9 – Nº INSC. C.M. 901-911510-09, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 265 – Piso 22 – Ciudad Autónoma – Provincia de Buenos Aires.

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 690** **02-10-15**

Artículo 1º.- DEJAR registro, a través del presente acto administrativo, de las transformaciones sociales y de denominación social del Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, en adelante, AXION ENERGY ARGENTINA SA – CUIT 30-50691900-9 – Nº INSC. C.M. 901-911510-09, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 265 – Piso 22 – Ciudad Autónoma – Provincia de Buenos Aires.

I: 30-10-15 V: 06-11-15

**Res. Nº 725** **09-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente El Dorado SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757172-5 - CUIT Nº 30-61790753-0, con domicilio en Ruta 34, Km. 44 de la ciudad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.

**Res. Conj. Nº XXIII-73 MDTySP  
y XXVI-17 IPA** **29-10-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I- Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones a la agente Norma Yolanda Gabriela SOSA (M.I. Nº 23.709.046 Clase 1974) Función Administrativa - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en la Administración General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

---



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y  
SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N° XXII-71 MIPySP y  
XXVII-40 STyAP**

**28-10-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 03 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en el Departamento Administración y Finanzas de la

Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el agente César Alejandro REINHART (D.N.I. N° 20.238.922 - Clase 1968), Categoría de Revista: Jefe de Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PAIRO AMELIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 22 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650 Primer Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, URRACO PRIMITIVO OSCAR, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «URRACO PRIMITIVO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato», expte. N° 2305/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN JARA MARTINEZ, autos caratulados: «JARA MARTINEZ, IVAN S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3984/2014 para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 14 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS OMAR RIOS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, LUIS OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2093/2015) Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILTEZ, ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILTEZ, ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2698/2015) Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «CATREMIL VICTORINO MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1703 Año 2015) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORINO MANUEL CATREMIL para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. El presente se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENDOWSKI, ADELA CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BENDOWSKI, ADELA CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002157/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoín en autos caratulados «PICHUN, GERONIMO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 139/2015 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GERONIMO PICHUN para que dentro de Treinta días los acrediten.-  
Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
Sarmiento, Chubut, 28 de Septiembre de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 02-11-15 V: 05-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA AMANDINA SOTO HERNANDEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Octubre 26 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El DI. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «PM CONSTRUCCIONES SRL C/VILLARUEL BELEN ELIZABETH y Otro S/Ejecución de Alquileres» (Expte. 1393 Año 2014) cita y emplaza por el término de 05 días al Señor JOSÉ ADOLFO BULLRICH para que comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, mediante edictos que se publicaran por Dos días.-

Puerto Madryn, 14 de octubre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-11-15 V: 06-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIGREVICH, para que se presenten en autos: «BIGREVICH, ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 541 Año 2015)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de Octubre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a herederos de PEDRO GOMEZ o GOMES y ZUNILDA HERRERA, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer los derechos a los que se considere sobre los bienes dejados por los causantes, por edictos que se publicarán por Tres días, en autos «GOMEZ, PEDRO y HERRERA, ZUNILDA S/ Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria» (Expte. N° 364 - Año 2015).-

Puerto Madryn, Octubre 06 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA LORENA HORN, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «HORN, CLAUDIA LORENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1561 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 27 de Octubre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «CARDENAS AGUILAR, ANA VICTORIA y BAÑADOS CARDENAS, HECTOR ABDON S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2067/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA VICTORIA CARDENAS AGUILAR y HECTOR ABDON BAÑADOS CARDENAS, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA VIOLETA GAJARDO L.C. 6.536.257, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «GAJARDO, MARIA VIOLETA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 482/2015).-Publíquese por Tres días.

Esquel, Chubut, 06 de Octubre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «HERNANDEZ, JUAN RAFAEL - ALVARADO, MARÍA DELIA S/Sucesiones Ab Intestato» (Expte. 351-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN RAFAEL HERNANDEZ y Doña MARIA DELIA ALVARADO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, Septiembre 01 de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INSUA LOPEZ, CAYETANO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: INSUA LOPEZ, CAYETANO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002653/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Rolinho Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Avalos, en autos «PEREZ SAEZ ISABEL/Sucesión» Expte. N° 1669/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «EL Patagónico» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ SAEZ ISABEL, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-  
Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulado «NOSELLA, EDDA LUCIA ADUA S/Sucesión» Expte. N° 2421/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EDDA LUCIA ADUA NOSELLA, para dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia 15 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALTAMIRANO, ANGELAMERICO, en los autos caratulados: «ALTAMIRANO, ANGEL AMERICO S/Sucesión», Expte. N° 2299/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaria N° 3 a cargo del Dr. Fernando Santome Osuna en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/SUAREZ, PAULO IGNACIO S/COBRO DE PESOS, Expediente N° 166 - Año 2014, cita y emplaza al Sr. PAULO IGNACIO SUAREZ, D.N.I. 29.025.438 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 536 inc.2 «in fine» del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y el diario El Chubut.-  
Trelew, 23 de Septiembre de 2015.-

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 05-11-15 V: 06-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza Dra. Adela Juarez Aldazabal a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/LORENZO, HERNAN MANUELALBERTO S/COBRO DE PESOS, Expediente N° 190- Año 2014, cita y emplaza al Sr. HERNAN MANUELALBERTO LORENZO D.N.I. N° 31.105.590 para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».-  
Trelew, 09 de Septiembre de 2015.-

MARIA TAME  
Secretaria

I: 05-11-15 V: 06-11-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza Dra. Adela Juarez Aldazabal a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ALUFFI, ELIZABET S/COBRO DE PESOS, Expediente N° 221- Año 2009, cita y emplaza a la Sra. ELIZABET ALUFFI D.N.I. N° 16.315.164 para que en el término de Cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»- Edición Esquel - atento que el último domicilio conocido de la

demandada se ubica en la localidad de Lago Puelo.-  
Trelew, 08 de Septiembre de 2015.-

MARIA TAME  
Secretaria

I: 05-11-15 V: 06-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N°505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «QUILODRAN, LEONOR LUZ S/Sucesión Ab Intestato», (Expte 528 - 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LEONOR LUZ QUILODRAN, para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Esquel, 02 de Octubre de 2015.-  
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO ALEJANDRA ELIZABETH para que dentro de Treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: «MORENO, ALEJANDRA ELIZABETH S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 2318/2015. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «ALDERETE, ALEJANDRO VICTOR S/Sucesión», Expte. N° 2388/2.015, cita y emplaza por Treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de ALEJANDRO VICTOR ALDERETE. Publíquese edictos por el término de Tres

días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, en autos caratulados: «SEPULVEDA, Omar del Carmen s/ INCIDENTE de EJECUCION de SENTENCIA en autos: SEPULVEDA, Omar del Carmen c/AMEP s/Laboral» (Exp. 67- Año 2015), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y el diario «Jornada», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles identificados como: INMUEBLE 1) Parcela 23- Manzana 14- Sector 6- Circ. 1- Inscripto en la Matrícula (01 - 30) 64.601.- BASE: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.202.770,39).- MEJORAS: se trata de Edificio que consta en planta baja de una recepción y pequeña oficina frente a la recepción, otro salón que su frente da a la calle M. Moreno de aproximadamente 14 mts por 3,50 mts de ancho; un pequeño depósito de artículos de limpieza debajo de la escalera, cocina y dos baños, todo esto en la parte inferior. En primer piso contiene cuatro oficinas, sala de reuniones de aproximadamente 9 mts x 3,50 mts de ancho, tres baños, cocina, otra oficina (sala de conciliaciones) y oficina donde funciona el departamento de cómputos, pequeño depósito y sala de caldera. En el Segundo piso se encuentra una oficina de recepción, cuatro oficinas, sala de recepción de aproximadamente 9 mts x 3,50 mts, oficina de Presidencia, dos baños, cocina y sala de calderas. Luego se encuentra el edificio de consultorios. Se deja constancia que tres consultorios y la sala de espera que se comunica con el edificio descripto, forman una sola edificación que pertenece a la anterior. Independientemente del edificio detallado anteriormente existe otra construcción compuesta por hall de entrada, baño, enfermería, cocina, baño, dos consultorios, pequeño depósito (debajo de la escalera) cocina, dos consultorios (mamógrafo), laboratorio, dos salas de extracciones, sala de espera, baño, laboratorio, y otra oficina que pertenece al laboratorio, pequeña sala de informes, sala de rayos con su respectivo baño, cuarto oscuro, y una parte administrativa en el hall de entrada. En el primer piso un consultorio, otro consultorio con baño, sala de caldera, oficina de administración con baño y consultorio, y dos consultorios uno de odontología y el otro consultorio N° 3, en la parte superior de los consultorios posee terraza en la parte inferior pero con

otra entrada, pero perteneciendo a este mismo edificio, la sala de kinesiología compuesta de sala de espera dos box y baño y cocina. Todo el patio se encuentra totalmente parquizado y con rejas en el frente.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Mutual AMEP en carácter de propietaria.- DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de limpieza y conservación de la vía pública y recolección de residuos domiciliarios la suma de \$ 97.422,42 (Pesos noventa y siete mil cuatrocientos veinte dos con cuarenta y dos centavos) que abarca desde cuota 01/2009 hasta 09/2015 inclusive.- INMUEBLE 2) Parcela 14- Manzana 29- Sector 6- Circ. 1- Inscripto en la Matrícula (01-30) 47.780.- BASE: PESOS DOSCIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$254.450,48).- MEJORAS: Se trata de una casa que está compuesta por un hall de entrada, seis habitaciones, un baño para adultos, baño para niños, cocina y su respectivo patio en el fondo del lote.- OCUPACIÓN: En la propiedad funciona el Jardín Maternal Municipal N° 2411.

Se les hace saber a los interesados que dicho Inmueble se encuentra afectado a un servicio Público Municipal, motivo por el cual el adquirente deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 243 del CCyCN.- DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de limpieza y conservación de la vía pública y recolección de residuos domiciliarios la suma de \$ 21.082,73 (Pesos veinte un mil ochenta y dos con setenta y tres centavos) que abarca desde la cuota 01/2009 hasta 09/2015 inclusive.- INFORMES Y VISITAS: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 11 de Noviembre del 2015 a las 18.00 horas, en la calle Don Bosco 76 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30 % en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Asimismo hágase saber que el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de sellos lo prescripto por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 42.-Secretaría, 4 de Noviembre del 2015.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-11-15 V: 06-11-15.

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4 cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ, MANUEL CARCAMO y MUÑOZ, MARIA ANITA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los au-

tos caratulados: «MUÑOZ, MANUEL CARCAMO y MUÑOZ, MARIA ANITA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte . 2148/2015. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 20 de octubre de 2015.

Dra. VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-15 V: 09-11-15.

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas.

ZAVICO S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 9 días del mes de Enero del año Dos Mil quince Cedente: Eugenia Ana ARETA, D.N.I. N° 32.538.425, C.U.I.T. N° 27-32538425-0, argentina, soltera, comerciante, de 28 años, fecha de nacimiento 28 de Octubre de 1986, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 266, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionario: Alejandra Nora ARETA, D.N.I. N° 31.636.631, C.U.I.T. N° 27-31636631-2, argentina, soltera, kinesióloga, de 30 años, fecha de nacimiento 7 de Junio de 1985, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 266, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

La parte cedente CEDE Y TRANSFIERE en favor de la parte cesionaria, quien acepta, CIENTO CINCUENTA CUOTAS DE CAPITAL que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación «ZAVICO S.R.L.» inscrita en la entonces Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 3 de Mayo de 2007, bajo el número 7569 al Folio 197 del Libro I tomo VI de Sociedades Comerciales.

La presente sesión se formaliza por la suma total y convenida de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), importe que la parte cedente declara haber percibido íntegramente antes de ahora, razón por la cual otorga por el presente suficiente recibo de pago.-

Implicando la presente sesión modificación estatutaria, la cláusula quinta del estatuto social quedará redactada de la siguiente forma: «QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$10) cada una, totalmente suscripto e integrando, en las siguientes proporciones: Rudy Omar ARETA MIL CINCUENTA (1.050) cuotas equivalentes a un capital de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00); Eugenia Ana ARETA TRES CIENTOS (300) cuotas equivalentes a un capital de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); y Alejandra Nora ARETA CIENTO CINCUENTA (150) cuotas equivalentes a un capital de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-11-15.

---

## HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

### CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2015 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 21° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2015. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 21.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 21.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 21 y 22.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 16 de noviembre de 2015 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
Presidente

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

---

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En el Banco del Chubut SA por Acta de Directorio N° 592 de fecha 28 de octubre de 2015 ha dispuesto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de noviembre de 2015 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Consideración de las observaciones de IGJ a los expedientes N° 804/04 y 102/04.
- 3- Aumento de capital con Resultados Acumulados.
- 4- Consideración de la modificación del art. 38 del Estatuto Social del Banco del Chubut SA. (Comunicación «A» 5805 del BCRA).

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Firmado: PRESIDENTE OSVALDO LUJAN

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

---

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### GOBIERNO DEL CHUBUT

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente DANÉ, Beatriz María (M.I. 14.810.473), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 584/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

#### ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 2536-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por la Señora Beatriz María Dané, en los términos del Artículo 138° de la Ley I - N° 18, por el cual solicita el pago del seguro de vida adicional por el fallecimiento de su Cónyuge, con más el daño psíquico y moral ocasionado;

Que fundamenta el citado reclamo en el hecho de haber contratado con fecha 17 de mayo de 2012, con descuento por recibo de haberes, un seguro de vida adicional que cubría a su cónyuge Octavio Carlos Pujato Sustaita, quien con posterioridad a la toma del seguro

falleciera el día 05 de diciembre de 2013;

Que continúa manifestando que iniciado en tiempo y forma el reclamo ante la Aseguradora, la misma la notifica que no estaba obligada al pago en razón de que la Provincia del Chubut no había abonado en tiempo y forma la prima del seguro en cuestión;

Que ante el reclamo iniciado, se corre traslado del mismo a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a los fines de que por su intermedio informe sobre el trámite de contratación del seguro de Vida Adicional en favor de la Señora Beatriz María Dané;

Que con fecha 18 de septiembre de 2015 el Departamento de Documentación y Servicios Sociales del Ministerio de Educación informa que con relación al Seguro de Vida Adicional contratado por la señora Dané, se tramitó la documentación referente al citado seguro en tiempo y forma. Se Adjunta al efecto, documentación respaldatoria, dando por finalizando de este modo su intervención. Asimismo agrega que la falta de pago del seguro de vida se debe a razones ajenas a esa reparación;

Que la Aseguradora en cuestión mediante correo electrónico informa que el seguro de vida adicional se halla liquidado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 400.612,80), monto también determinado por la reclamante en el punto 1) Daño Patrimonial – 1.a Daño Patrimonial de su presentación;

Que la Dirección General de Recursos Humanos se comunica telefónicamente con la reclamante informándole que debía presentarse ante la Aseguradora con el fin de percibir el monto correspondiente de la Póliza;

Que no siendo responsable la administración por el monto no abonado junto al hecho de que el mismo ya se encuentra efectivamente liquidado, el presente reclamo deviene en abstracto;

Que finalmente y con respecto al supuesto daño psicológico y moral acaecido por la docente, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el reclamo incoado, por lo que corresponde quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Resarcitorio interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto en los términos del Artículo 136º de la Ley I - Nº 18 por la docente Beatriz María Dané (MI Nº 14.810.473 – clase 1961), por los motivos expuestos

en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento Documentación y Servicios Sociales, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, a la Compañía de Seguros «La Caja», al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut  
Lic. Sergio Alejandro COMBINA  
Subsecretario de Coordinación Operativa  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN M.E. Nº 584.

I: 30-10-15 V: 13-11-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
ESFIDA S.A.  
BUENOSAIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 662/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1797/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT Nº 30-65135367-6, con domicilio en Posadas Nº 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «SFIDA – Matrícula Nº 01567»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;



Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

AGUAS CELESTES S.A.  
CUIT N° 30-71122456-0  
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de

Notificación Reg. N° 4362/15-DGR- de fecha 03/09/2015 la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 01/2013; 04/2013 a 07/2013 del Buque: SAN GENARO- Matrícula N° 0763.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000010/2015-DS  
Nº DE EXPEDIENTE: 1051/2015-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 01/13; 04/13 a 07/13  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 23.281,56  
SON PESOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100.-  
ACCESORIOS AL 15/09/2015 (ART. 38º C.F.)  
\$ 8.766,75  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 32.048,31

SON PESOS: TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 31/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.164,08

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.492,23

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.656,31

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.820,39

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la

Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

PESQUERA DON JUAN S.A.

BUENOS AIRES

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 663/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1799/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. - CUIT N° 30-69262821-3, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 12/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «DON JUAN – Matrícula N° 1397»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. - CUIT N° 30-69262821-3, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 12/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «DON JUAN – Matrícula N° 1397»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA – (\$ 18.360,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA – (\$ 18.360,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

YAGANES S.A.

BUENOS AIRES

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 670/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1794/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO I – Matrícula N° 02699»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obliga-

ciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT Nº 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha Nº 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO I – Matricula Nº 02699»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
YAGANES S.A.  
BUENOSAIRE

## EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 671/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1795/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT Nº 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha Nº 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO II – Matricula Nº 02790»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT Nº 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha Nº 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO II – Matricula Nº 02790»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
ETERNO SAN JOSE S.A.  
BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 661/15-DGR de fecha 17/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1796/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ETERNO SAN JOSE S.A. - CUIT Nº 30-70883575-3, con domicilio en Av. Corrientes Nº 587 Piso: 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «ETERNO SAN JOSE – Matrícula Nº 1493»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ETERNO SAN JOSE S.A. - CUIT Nº 30-70883575-3, con domicilio en Av. Corrientes Nº 587 Piso: 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «ETERNO SAN JOSE – Matrícula Nº 1493»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA – (\$ 19.440,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA – (\$ 19.440,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PUERTO MADRYN TURISMO S.R.L.  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolu-

ción N° 371/15-DGR de fecha 10/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2533/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Puerto Madryn Turismo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional N° 30-70826373-3; y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 25/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 07 a 10/12; 07 a 11/13 notificada el día 05/02/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Servicios complementarios de apoyo turístico» (CUACM 634300), de acuerdo a lo informado en las declaraciones juradas;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 y 62 corresponde una alícuota del 3% para las actividades 634200 y 634300 en el ejercicio fiscal 2013-2014;

Que la firma ha presentado las declaraciones juradas sin depósito fondos;

Que con fecha 05/05/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 058/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 10/12; 07 a 11/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 6.995,90);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Puerto Madryn Turismo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional N° 30-70826373-3 con domicilio en J. A. Roca N° 624 en Puerto Madryn - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Acuerdo Interjurisdiccional de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100 (\$

10.401,28) calculada al 19/06/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 058/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 2.098,77), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 02-11-15 V: 09-11-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. LG SRL  
VIEDMA – RIO NEGRO

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 159/15 DR de fecha 22/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 598/15 DGR, caratulado «LG SRL CUIT 30-71148154-7 N° de Inscripción 916-618558-9 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LG SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-618558-9, con CUIT 30-71148154-7, Liquidación Impositiva N° 223/15-IB (Nota N° 1956DGR) notificada con fecha 30/04/2015 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/14 y 01 a 02/15 por anticipos presentados sin realizar el depósito de fondos correspondientes y con diferencias de alícuotas;

Que el impuesto omitido notificado asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 31.999,55);

Que el contribuyente abona en forma previa a notificarse de la liquidación Impositiva, el anticipo 02/15;

Que recalculada la deuda, en función del pago espontáneo verificado, el Impuesto omitido, correspondiente al anticipo 02/15, asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 CEN-

TAVOS (\$ 31.450,27);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/14 y 01 a 02/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LG SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-618558-9 - CUIT 30-71148154-7 con domicilio en Balbín N° 430 de la Localidad de Viedma en la Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 04-11-15 V: 10-11-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente una perforación, cuya coordenada es GK-POSGAR: x=5196498 – y=2518384, en un caudal anual aproximado de 700,00 m3 (setecientos metros cúbicos), por un período de 5 años, para su utilización en tareas de perforaciones ubicadas dentro del Establecimiento «los Adobes», Yacimiento Cerro Solo, propiedad de la C.N.E.A., individualizado como Legua B, Lote 2 de la Fracción C, Sección I1, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO

DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO/PETROLERO-EXPLORACION) – COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA – PASO DE INDIOS» (EXPTE. 671 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 Oct 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que la COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de dos manantiales según coordenadas geográficas 43°4'15.55''S/ 67°37'59.82''O y 43°1'00.2''S/ 67°39'47.9''O las que se captan por cañerías a tanques australianos ubicados en el Establecimiento El Huinca, propiedad del Sr. Juan Cilinski, en un caudal aproximado de 15,00 m3/día (quince metros cúbicos por día), por un período de 20 días, para su utilización en tareas de tres perforaciones: D-MCh-001 43°06'46.10''S/67°40'46.87''O de 200m de profundidad; D-MCh-002 43°06'40.50''S/67°38'54.79''O de 200m de profundidad y D-MCh-003 43°06'12.27''S/67°39'09.66''O de 100m de profundidad, ubicadas dentro de la propiedad minera Mirasol Chico, individualizado como Sección B-1, Fracción B, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO/PETROLERO-EXPLORACION) – COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA – LAS PLUMAS» (EXPTE. 786 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Pro-

vincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 27 Oct. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de DOLAVON, que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero para Explotación de arenas silíceas, proveniente de las perforaciones cuyas coordenadas son: DL-01 Lat. -43.3169 Long. -65.7277, DL-02 Lat. -43.3168 Long. -65.7276, DL-03 Lat. -43.3166 Long. -65.7274 y DL-04 Lat. -43.3165 Long. -65.7272; en un caudal anual aproximado de 31.680,00 m3, por un período de 5 años, para su utilización en tareas afectadas al Proyecto denominado «Planta de Procesamiento de Arenas» ubicado en el Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4 de la Ciudad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA, USO MINERO (EXPLORACION ARENA SILICEAS) – MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» (EXPTE. 113 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 27 Oct. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE TRELEW**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE

TRELEW, COMUNICAA SUS ASOCIADOS LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 16 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PRIMERA JUNTA Y AMEGHINO PARA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES TEMAS.

**ORDEN DEL DIA**

1) ELECCION DE DOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA FIRMEN EL ACTA.

2) EXPLICACION DEL MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.

3) LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE A EJERCICIO N° 32 QUE ABARCA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

TRASCURRIDA UNA HORA DEL INICIO DE LA ASAMBLEA SI NO HUBIERA QUÓRUM SUFICIENTE DE SOCIOS, SE SESIONARA CON LA CANTIDAD DE PRESENTES, SIENDO VALIDAS SUS DETERMINACIONES CON LA MITAD MAS UNO DE LOS PRESENTES.

ENA WILLIAMS  
Presidente

DANIEL ORTIZ  
Vicepresidente

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDAS PROMEVI**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVER-  
SION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

**LICITACION PUBLICA N° 28/15**

«49 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Máximo Abasolo y San Cayetano de la localidad de Comodoro Rivadavia»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00

Presupuesto Oficial: \$ 14.166.353,00  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.444.235,33  
Plazo de Ejecución: 540  
Garantía de Oferta: \$ 141.664,00

Valor del Pliego: \$ 14.166  
 Fecha de Apertura: 12/11/2015 a partir de las 9,30 horas

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2015  
 FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de los pliegos.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297–Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo del Número de Licitación.

NOTA: La Venta de los Pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-11-15 V: 06-11-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2015 - PRORROGA -**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 09/2015 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impre-

sión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro», para el día 17/12/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 04-11-15 V: 09-11-15.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TREORCKY S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2015 a las 15hs., en Pellegrini 549 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y consideración del acta anterior y explicación de las causas que motivaron el llamado fuera de término y el retraso del tratamiento de los estados contables, situación actual de TREORCKY S.A. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/07/13 y 31/07/14. Memorias.

2- Tratamiento de la propuesta del socio JFT de capitalización de aportes irrevocables.

3- Designación de los miembros del Directorio.

4- Honorarios del Directorio.

5- Firma del acta que se labra.

I: 05-11-15 V: 11-11-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°:** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.